

LAS MICRORRESERVAS VALENCIANAS

Emilio Laguna Lumbreras

Jefe de la Sección de Protección de los Recursos Naturales. Generalitat Valenciana

La conservación de flora en la Comunidad Valenciana se caracteriza por la conjunción de un amplio equipo de investigadores, distribuidos en hasta 8 grupos, y una importante fuente temporal de financiación —el programa LIFE de creación de la red valenciana de microreservas de flora—. Esta conjunción ha favorecido la “reconversión” de equipos de especialistas, procedentes del área de la florística, la taxonomía o la fitosociología, hacia campos de actividad como la biología de la conservación, la propagación de especies amenazadas, la redacción de planes de recuperación o la planificación para crear y gestionar microreservas. En estos momentos se vienen realizando trabajos en casi todas las especies consideradas con mayor riesgo de extinción, si bien sólo en unas pocas se han redactado documentos científico-técnicos aptos para elaborar los decretos de los planes de recuperación y manejo - casos de *Cistus heterophyllus* ssp. *carthaginensis*, *Medicago citrina*, *Limonium dufourii*, *Chaenorrhinum tenellum* o *Petrocoptis pardoii*. Se han puesto a punto protocolos de propagación, de semilla o in vitro, para la mayoría de especies más seriamente amenazadas; además de las especies ya citadas pueden considerarse casos relevantes como los de *Limonium cavanillesii*, *L. thiniense*, *L. santapolense*, *Leucojum valentinum*, *Erodium celtibericum*, *Antirrhinum valentinum*, *A. pertegasii*, *Linaria cavanillesii*, *Kosteletzkia pentacarpa*, *Silene hifacensis*, *S. diclinis*, *Carduncellus danius*, *Marsilaea quadrifolia*, *Convolvulus valentinus*, *Caralluma munbyana* ssp. *hispanica*, *Hippocrepis valentina*, etc. Los trabajos de los últimos años han afianzado la creación del Banco de Semillas del Jardín Botánico de Valencia y de diversas áreas de cultivo in vitro, entre las que destaca la del Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias.

En total, el programa de microrreservas ha financiado mediante contratos, convenios o subvenciones, más de 50 trabajos de investigación y/o de planificación para la protección de flora. Actualmente se redactan los programas provinciales de conservación, que actualizarán la base cartográfica de distribución de unas 350 especies (red 1x1 km para las más amenazadas y 10x10 km para las endémicas no amenazadas). Se encuentran en creación 60 microrreservas dispersas por toda la geografía valenciana, con un promedio de 1 a 2 ha cada una.

El desarrollo de los programas de conservación posee aún algunas lagunas que se encuentran en vías de solución en 1996, pero que pueden avanzar con relativa lentitud. El caso más relevante es la necesidad de aprobar el Decreto del Catálogo Valenciano de Flora Amenazada, donde además de establecerse el listado de especies protegidas, se incluyen medidas de apoyo para los herbarios oficiales, los centros de rescate genético, las colecciones botánicas sobresalientes, etc. También urge el desarrollo de una campaña de concienciación ciudadana a través de publicaciones y vídeos, que probablemente empiecen a difundirse en 1996, y que ya se iniciaron en 1995 con el “Libro de la flora vascular rara, endémica o amenazada de la Comunidad Valenciana”. Además, se hace urgente la extensión de las medidas de prospección y conservación tanto a la flora criptogámica como

al medio marino, eternas asignaturas pendientes.

LOS PLANES DE RECUPERACIÓN

El desarrollo de los planes de recuperación y manejo de flora es aún muy incipiente en España, si bien conviene matizar lo que se entiende por tales planes, ya que existen dos vertientes diferenciadas: técnica y jurídica. Tradicionalmente se denominaba plan de recuperación al documento técnico, cuya ejecución se llevaba a cabo sin necesidad de mayores trámites - bastaba la firma del alto cargo responsable del departamento correspondiente de la Administración, habitualmente un Jefe de Servicio o un Director General -. Sin embargo, tras la aprobación de la Ley 4/1989 de 27 de marzo (BOE de 28 de marzo), aparece una figura jurídica con el mismo nombre - habitualmente Plan de Recuperación, con mayúsculas -, por lo que es aconsejable hablar de "formatos" - técnico y jurídico - para no confundir ambos. Evidentemente, debe redactarse primero un formato técnico - habitualmente un documento científico-técnico - para, a partir de éste, desarrollar el jurídico.

En lo referente al formato jurídico, y a pesar de que desde el Real Decreto 439/1990 de 30 de marzo (BOE de 5 de abril) se posee el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, y en consecuencia un listado de especies para las que redactar los planes, casi ninguna de ellas ha aprobado Ordenes o Decretos por los que se aprueban dichos planes - o mejor dicho, las medidas jurídicas que éstos implican -. Destaca el caso aragonés con el Decreto 239/1994, en el que se aprueba el Plan de Recuperación de *Borderea chouardii*. En algunas regiones, como ocurre en Valencia, se estudia la necesidad de aprobar previamente un Decreto regulador del contenido y trámite de aprobación de los Planes de Recuperación.

Frente a lo anterior, el formato técnico se ha empezado a redactar e incluso está finalizado para muchas especies en todo el territorio nacional, aunque con evidentes desigualdades entre las diferentes Comunidades Autónomas, motivadas sobre todo por las diferencias de recursos económicos que se dedican de partida a la conservación botánica. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ejecuta desde hace años la redacción y aplicación de planes de recuperación a la flora de los Parques Nacionales existentes en Canarias, siendo ya notable el número de dichos planes. Otro tanto cabe decir del caso andaluz, donde se aspira progresivamente a la redacción de más de 80 planes. Otra comunidad con alta inversión en flora es la de Valencia, si bien en ella prima el establecimiento de grandes programas territoriales o funcionales de conservación - p.e., programas provinciales, de conservación de flora litoral, etc. - frente a la redacción de planes específicos para cada taxon. En el resto de regiones, y en especial en aquellas que tienen aprobados o ultimán la redacción de sus Catálogos de Flora Amenazada, se viene trabajando en la redacción de un número discreto de planes técnicos de recuperación de flora, habitualmente referidos a las especies endémicas con mayor riesgo de desaparición. En no pocos casos, las autoridades regionales están a la espera de que, tras la reciente puesta en funcionamiento de la Comisión nacional de Protección de la Naturaleza, ésta sirva para establecer directrices y coordinar a aquellas Comunidades Autónomas que comparten la presencia de especies del Catálogo Nacional, hecho especialmente frecuente en las regiones del Este peninsular.